



ENTRE RÍOS

DECRETO 128/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio Marco de Colaboración (U.A.D.E.R.) y Ministerio de Salud.
Complementa el decreto 220/17.
Del: 31/01/2023; Boletín Oficial: 15/06/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.) y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común;

Que el presente Convenio, se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Convenios Específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, como así tampoco implica en forma directa obligación económica alguna, la cual será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a celebrarse;

Que la suscripción del presente, no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades;

Que el citado Convenio Marco tiene vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, esto es 27 de Octubre de 2022, y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos y en iguales términos y condiciones en tanto no medie notificación en contrario cursada por cualquiera de las partes con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del período vigente en ese momento;

Que por Decreto N° 220/17 MS, se ratifica el Convenio Marco entre las partes, teniendo vigencia por dos (2) años y prorrogado por mismo período, impidiendo la continuidad del mismo en el corriente año;

Que en virtud al Decreto mencionado con anterioridad y en el marco del mismo, se han suscripto diferentes Convenios Específicos, encontrándose algunos en ejecución, por lo que corresponde la ratificación de los mismos con el objeto de salvaguardarlos y que sigan en vigencia;

Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Salud, ha tomado su debida intervención de competencia;
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Ratificase el Convenio Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.) y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económico, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º. Ratificanse los Convenios Específicos que se han suscripto luego de que venciera el Convenio Marco anterior, que fuera ratificado por Decreto N° 220/17 MS, con el objeto de salvaguardarlos ya que algunos se encuentran en ejecución a la actualidad.

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez